

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
	TITULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75					
		Versión No. 02				Página 1 de 4	
		Fecha:	23			04	2024

PRODUCTO / NOMBRE	BAGRE
-------------------	-------

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001588
	Clasificación	Pescado
	Descripción del Producto	Pez bentónico, con cuerpo alargado, deprimido dorsoventralmente, carente de escamas o recubierto de placas, presenta dos pares de barbillas, sus dientes son menudos y abundantes. Las aletas dorsales y pectorales están provistas a menudo de espinas puntiagudas. Variedades: <i>Eremophilus Mutisii</i> de agua dulce, <i>Pseudoplatystoma fasciatum</i> y <i>Brachyplatystoma rousseauxii</i> .

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	No Aplica				
	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio:				
		Requisito		Límites máximos		
		Bases volátiles Totales		70 mg /100 gr		
	Referencia: Tabla 1 Requisitos Fisicoquímicos. Resolución 122 de 2012					
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Fisicoquímicos	Limite máximo de metales:				
		Requisito		Límites máximos (mg/kg peso fresco)		
		Plomo (Pb):		0.3 mg /Kg		
	Cadmio (Cd):		0.05 mg /Kg			
	Mercurio (Mg):		0.5 mg /Kg			
Referencia: Tabla 3 Límites máximos de metales pesados. Resolución 122 de 2012						
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:				
		REQUISITO	n	c	m	M
		Escherichia coli	5	2	10 ufc/g	3x10 ² ufc/g
		Staphylococcus coagulasa positiva	5	2	10 ² ufc/g	10 ³ ufc/g
		Salmonella spp.	5	0	Ausencia/25g	---
Vibrio Cholera O1		5	0	Ausencia/25g	---	
Requisitos Microbiológicos. 9.7 Productos de la pesca (pescados, moluscos y crustáceos) frescos ultracongelados y/o ultracongelados crudos. Resolución 1407 de 2022						
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Nutricionales	No Aplica				
	Otras características del producto	La carne debe ser firme y elástica a la presión del dedo, la piel debe ser de aspecto brillante bien sujeta al cuerpo, el olor debe ser característico de pescado fresco. No debe presentar alteración por golpes, hematomas o presencia de coágulos. La posta no debe contener ni colas ni cabeza.				

REQUISITOS NORMATIVOS

Debe hacer cumplimiento estricto a la Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022.

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO

Presentación del Producto

Por Kilogramo de producto

Empaque y/o Embalaje

Producto empaçado en bolsas plásticas grado alimentario de primer uso, bien cerrada, sin presencia de hielo, agua, sangre, etc. embalada dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas

Rotulado

El rotulado del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No.5109/2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empaçado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

CONDICIONES DE TRANSPORTE

El producto debe ser transportado en Vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE, expedido por el Ente Territorial de Salud. Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipos de Medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS"

Para producto refrigerado: Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura de refrigeración no mayor 4°C +/- 2°C.

Para producto congelado: Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C.

Este no deberá presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frío hasta el momento de entrega.

Se debe cumplir con todo lo referenciado en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador

El proveedor debe certificar:

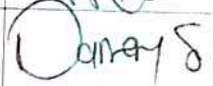
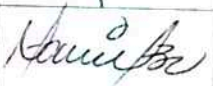
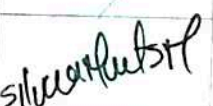
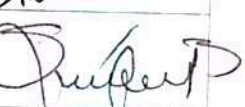
- Concepto sanitario de planta procesadora expedida por el INVIMA. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).
- Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos), expedido por la respectiva Entidad competente.
- No es de carácter obligatorio; si lo tiene puede presentar Certificación HACCP o Soporte de implementación del Plan HACCP o Diagnóstico para HACCP expedida por la autoridad competente o ente certificador.
- Para el proveedor, maquilador y comercializador según su actividad debe presentar los permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura expedido por la AUNAP vigentes de acuerdo al artículo 4º: tipos de permisos de pesca y acuicultura de la Resolución 1485 de 2022.

FECHA ACTUALIZACIÓN:

OCTUBRE 2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO																																																												
1	Versión Inicial.																																																												
2	Se ajusta información a formato PA-FO-75 Versión 01, se incluye referencia de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos. se incluye En requisitos normativos el cumplimiento de NTC 1443, NTC 5766 y la Resolución 2674 de 2013, en otras características del producto se listan los límites máximos de metales, se modifica presentación del producto bajo condiciones de pedido de producto, se ajusta las condiciones de transporte, en certificaciones se modifica solicitud certificación HACCP y se adiciona concepto favorable o favorable con requerimientos. <i>Cambios realizados por JPMR / Abr-21</i>																																																												
3	<p>En REQUISITOS GENERALES (descripción del producto): Se ajusta el nombre <i>Pez perteneciente a la especie Eromophilus Mutisii</i> de agua dulce por <i>Eremophilus</i> y se incluye el siguiente texto <i>Pez bentónico, con cuerpo alargado, deprimido dorsoventralmente, carente de escamas o recubierto de placas, presenta dos pares de barbillas, sus dientes son menudos y abundantes. Las aletas dorsales y pectorales están provistas a menudo de espinas puntiagudas. Variedades <i>Pseudoplatystoma fasciatum</i> y <i>Brachyplatystoma rousseauxii</i>.</i></p> <p>En REQUISITOS ESPECÍFICOS (Requisitos fisicoquímicos ,microbiológicos y otras características del producto): Se ajustan los requisitos de bases volátiles y de metales pesados de acuerdo a la Resolución 122 de 2005</p> <p>Bases volátiles Totales (mg/100gr): 35 mg /100 gr y queda de 70 mg/100 gr</p> <p>Límite máximo de metales: Plomo (Pb): 0.2 mg /Kg y queda de 0.3 mg/ kg</p> <p>Se ajusta la normatividad microbiológica a la Resolución 122 de 2012.</p> <p>Se retira el siguiente texto: La carne debe ser firme a la presión del dedo, la piel, y las escamas brillantes con reflejos metálicos bien sujetas al cuerpo, el olor debe ser muy agradable. No debe contener hielo. El producto se recibe con una temperatura mínima de -4 °C, el producto se debe encontrar en una temperatura promedio de -8 a -18 °C., la posta no debe contener ni colas ni cabeza. Y se deja el siguiente texto "La carne debe ser firme y elástica a la presión del dedo, la piel debe ser de aspecto brillante bien sujeta al cuerpo, el olor debe ser característico de pescado fresco. No debe presentar alteración por golpes, hematomas o presencia de coágulos. La posta no debe contener ni colas ni cabeza."</p> <p>En REQUISITOS NORMATIVOS Se incluye la resolución 122 de 2012, la resolución 468 de 2012 y la resolución 5109 de 2005. En VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: Se retira el siguiente texto: "El producto se requiere con una vida útil mínima de quince (15) días, en condiciones de congelación y se incluye "El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empaque con relación a la fecha de producción y/o empaque".</p> <p>En EMPAQUE/EMBALAJE Y ROTULADO: Se retira el texto Las bolsas deben indicar en el rotulo de producción como mínimo el nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado. El rotulado adherido a la bolsa y cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No.5109/2005. Y se coloca el texto "El rotulado del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No.5109/2005." En CONDICIONES DE TRANSPORTE: Se ajusta las temperatura de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 quedando así.: Para producto refrigerado: Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura de refrigeración no mayor 4°C +/- 2°C.</p> <p>Para producto congelado: Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Se retira El personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto. Toda vez que esta exigencia está inmersa en la resolución 2674 de 2013, y Las bolsas deben indicar en el rotulo de producción como mínimo el nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado. En CERTIFICACIONES: Se incluye el siguiente texto: "Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos), expedido por la respectiva Entidad competente."</p>																																																												
4	<p>Se actualiza Formato CÓDIGO: PA-FO-75 Versión 02</p> <p>En requisitos microbiológicos se actualizan de la NTC 1443-2016 Requisitos microbiológicos del pescado entero, medallones, filetes y trozos frescos (Refrigerados o congelados) a la Resolución 1407 de 2022 Requisitos Microbiológicos. 9.7 productos de la pesca (pescados, moluscos y crustáceos) frescos ultracongelados y/o ultracongelados crudos.</p> <table><tr><th colspan="5">NTC 1443/2016</th><th colspan="5">RESOLUCION 1407 DE 2022</th></tr><tr><th>Requisito</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th><th>REQUISITO</th><th>n</th><th>c</th><th>m</th><th>M</th></tr><tr><td>Detección de <i>Escherichia coli</i>, UFC/g</td><td>5</td><td>10</td><td>400</td><td>2</td><td><i>Escherichia coli</i></td><td>5</td><td>2</td><td>10 ufc/g</td><td>3x10² ufc/g</td></tr><tr><td>Detección de <i>Salmonella spp</i>/25g</td><td>5</td><td>Ausente</td><td>-</td><td>0</td><td><i>Staphylococcus coagulasa positiva</i></td><td>5</td><td>2</td><td>10² ufc/g</td><td>10³ ufc/g</td></tr><tr><td>Detección de <i>Vibrio cholerae</i> O1/25g</td><td>5</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>0</td><td><i>Salmonella spp</i></td><td>5</td><td>0</td><td>Ausencia/25g</td><td>---</td></tr><tr><td>Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g</td><td>5</td><td>100</td><td>1000</td><td>2</td><td><i>Vibrio Cholera</i> O1</td><td>5</td><td>0</td><td>Ausencia/25g</td><td>---</td></tr></table> <p>En requisitos normativos se incluyen las normas aplicables Resolución 2505 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, se retira la Resolución 776 de 2008.</p> <p>En el ítem Certificaciones: Se retira la obligatoriedad de presentar certificado HACCP y se deja de carácter voluntario.</p>	NTC 1443/2016					RESOLUCION 1407 DE 2022					Requisito	n	m	M	c	REQUISITO	n	c	m	M	Detección de <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	5	10	400	2	<i>Escherichia coli</i>	5	2	10 ufc/g	3x10 ² ufc/g	Detección de <i>Salmonella spp</i> /25g	5	Ausente	-	0	<i>Staphylococcus coagulasa positiva</i>	5	2	10 ² ufc/g	10 ³ ufc/g	Detección de <i>Vibrio cholerae</i> O1/25g	5	Ausencia	-	0	<i>Salmonella spp</i>	5	0	Ausencia/25g	---	Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	5	100	1000	2	<i>Vibrio Cholera</i> O1	5	0	Ausencia/25g	---
NTC 1443/2016					RESOLUCION 1407 DE 2022																																																								
Requisito	n	m	M	c	REQUISITO	n	c	m	M																																																				
Detección de <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	5	10	400	2	<i>Escherichia coli</i>	5	2	10 ufc/g	3x10 ² ufc/g																																																				
Detección de <i>Salmonella spp</i> /25g	5	Ausente	-	0	<i>Staphylococcus coagulasa positiva</i>	5	2	10 ² ufc/g	10 ³ ufc/g																																																				
Detección de <i>Vibrio cholerae</i> O1/25g	5	Ausencia	-	0	<i>Salmonella spp</i>	5	0	Ausencia/25g	---																																																				
Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	5	100	1000	2	<i>Vibrio Cholera</i> O1	5	0	Ausencia/25g	---																																																				
5	<p>En requisitos normativos se incluyen las normas aplicables Resolución 1485 de 2022.</p> <p>En ítem de certificaciones Proveedor / Maquilador/ Comercializador se incluye los requisitos que debe presentar según su actividad los permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura expedido por la AUNAP vigentes de acuerdo al artículo 4°: tipos de permisos de pesca y acuicultura de la Resolución 1485 de 2022. <i>Cambios realizados por MCRG, Oct 2024</i></p>																																																												

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Maria Catalina Rodriguez Gonzalez	10 OCT 2024	
Revisó Comité Asesor de Fichas Técnicas	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Danery Alexandra Sánchez Rojas	10 OCT 2024	
	Profesional de Defensa Subdirección General De Operación Logística	Gisella Paola Garcia Avendaño	10 OCT 2024	
	Profesional de Defensa Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional	Yamile Betancourt Vega	10 OCT 2024	
	Directora Abastecimientos Clase I	Norma Silvana Montanez Montenegro	10 OCT 2024	
	Secretario General (E)	Sandra Patricia Bolaños Rodriguez	10 OCT 2024	
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General	Martha Eugenia Cortes Baquero	10 OCT 2024	